



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000552 DE 2016

02 DIC 2016

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000083 del 20 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 001380 del 19 de junio de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.269.679, a partir del 31 de enero de 1992, en cuantía inicial de \$168.715,58.

Que mediante Resolución No. 0000295 del 30 de junio de 2006, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA a la suma de \$228.616 para el año 2006.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 20163130242172 del 5 de septiembre de 2016, Colpensiones aportó copia de la Resolución GNR 248634 del 24 de agosto de 2016, por la cual reliquidó la mesada pensional de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Vr. Mesada Colp
2013	1.189.912
2014	1.212.996
2015	1.257.392
2016	1.342.517
Total mayor valor retropatrono desde el 8/07/2013 al 30/8/2016	5.834.504

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$5.834.504, correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de julio de 2013 al 30 de agosto de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el nuevo monto de la mesada pensional ingresaría en la nómina de septiembre de 2016, lo que indica que a partir de esta fecha la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	MESADA TOTAL	ISS Resolución No.1	VALOR PAGADO MADR	Colpensiones Resolución No. 2	VALOR A CARGO MADR	MAYOR VALOR PAGADO MADR	NUMERO MESADAS	TOTAL
2013	1.352.633	1.048.687	303.946	1.189.912	162.721	141.225	23D Y 6M	955.623
2014	1.378.874	1.069.032	309.843	1.212.996	165.878	143.965	14	2.015.510
2015	1.429.341	1.108.159	321.183	1.257.392	171.949	149.234	14	2.089.276
2016	1.526.107	1.183.181	342.927	1.342.517	183.590	159.337	13	2.071.381
Total mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura desde el 8 de julio de 2013 al 30 de noviembre de 2016								7.131.790
Menos retroactivo girado por Colpensiones								5.834.504
Mayor valor pagado por el MADR a cargo de la pensionada								1.297.286

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA, queda reajustada a la suma de \$183.590 para el año 2016.

Que la pensionada debe reintegrar la suma de \$1.297.286, por concepto de mayor valor pagado por este Ministerio, por el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2013 al 30 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No.23.269.679, a la suma de \$183.590, a partir del 1 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Requerir a la señora ALBA MARÍA PULIDO SANABRIA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$1.297.286, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 8 de julio de 2013 al 30 de

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

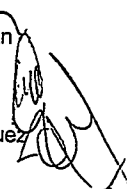
noviembre de 2016, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.,


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaría General

Proyectó: SCuáran 

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodriguez

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves the use of existing data sources.

The third section focuses on the statistical analysis of the collected data. It describes the use of various statistical tests to determine the significance of the findings. The results of these tests are presented in a clear and concise manner, allowing for a straightforward interpretation of the data.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It highlights the strengths and weaknesses of the study and provides recommendations for future research. The overall goal is to provide a comprehensive and reliable overview of the research process and its results.